Radicado: S 2024060388819
Fecha: 10/09/2024
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 15979, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNDA ETAPA."

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el artículo 4° del Decreto Departamental N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

3. El señor gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales, necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N°202007002567 del 05 de noviembre de 2020, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

4. De conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza N° 07 del 10 de mayo de 2022, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

5. Con base en la estructura orgánica de la Secretaría de Suministros y Servicios definida en el Artículo 161 del Citado Decreto, la Subsecretaría de Servicios Administrativos cuenta con la función, entre otras, de "Garantizar la gestión integral de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación de Antioquia". Por su parte, la Dirección de Servicios Generales, adscrita a dicha Subsecretaría cuenta con la función de Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.

6. En concordancia con lo anterior, y con el fin de cumplir con las funciones misionales del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, se hace necesario contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE - Segunda etapa.

7. El contratista deberá realizar seguimiento integral al contrato de mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE - Segunda etapa, ejerciendo por su cuenta y riesgo todas las funciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras – contables, de control al desarrollo de la obra siguiendo los lineamientos del pliego de condiciones y demás documentación anexa, así como el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia suministrado por la entidad

8. Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de Concurso de Méritos abierto, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato y que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.

9. La presente contratación se soporta en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, norma que establece que son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

10. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección y entre ellas el CONCURSO DE MÉRITOS, el cual corresponde a la modalidad prevista para selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de Concurso Abierto o de Precalificación. La Gobernación de Antioquia adelantará este proceso bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, prescindiendo del procedimiento de precalificación, a partir de los requerimientos técnicos y la metodología serán suministradas por la entidad con la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

11. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

12. El presupuesto estimado para el proceso de Concurso de méritos abierto N° 15979 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA.", es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).

13. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Secretaría de Suministros y Servicios

Banco de proyectos:

Nombre:	Fortalecimiento Infraestructura Física
BPIN/BPID:	2020003050007
Elemento PEP:	22-0264
Vigente hasta:	17/10/2024

Rubro presupuestal: 2320202008/174H/0-1010/C45993/220264. FONDOS COMUNES I.C.D.L Fortalecimiento de los Componentes de Infraestructura Física.

Certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 3500054517 – Fecha de Impresión: 22/07/2024. – Valor: $300.000.000.

Vigencia futura: No aplica.

14. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

15. El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

16. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. La Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Bienes y servicios-COP	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Sí	$ 1.147.016.154	No	No
	Perú			No	No
Chile		Sí	$ 1.148.221.780	No	No
Corea		Sí	$ 2.030.722.904	No	No
Costa Rica		Sí	$ 2.030.722.904	No	No
Estados AELC		Sí	$ 1.071.354.018	No	No
Estados Unidos		Sí	$ 2.030.722.904	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	N/A	Sí	Sí
Unión Europea		Sí	$ 1.071.354.018	No	No
Comunidad Andina		Sí	N/A	Sí	Sí
Israel		Sí	$ 10.028.425	Sí	Sí

17. Que, respecto a la limitación a MIPYME, la entidad dio aplicación a lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021. 6. Que, dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021, y de acuerdo al cronograma del presente proceso, se recibieron siete (7) solicitudes para limitar a mipymes, por parte de las siguientes empresas:

1) **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S**. Solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el **Departamento de Antioquia**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 2/09/2024 8:41:01

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, certificación de tamaño de empresa firmada por contador público y demás documentos, RUP, con fecha de expedición del 06/08/2024, donde se verifica que clasificó como **MEDIANA EMPRESA**, se constituyó el día 8 de mayo de 1999 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Rionegro Departamento de Antioquia.

2) **INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.** Solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el **Municipio de Medellín**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 3/09/2024 8:59:33

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, certificación de tamaño de empresa firmada por contador público y demás documentos, RUP, con fecha de expedición del 29/08/2024, donde se verifica que clasificó como **MICRO EMPRESA**, se constituyó el 07 de febrero de 2022 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Medellín departamento de Antioquia

3) **LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S**. Solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el **Departamento de Antioquia**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 3/09/2024 11:33:24

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, certificación de tamaño de empresa firmada por contador público y demás documentos, RUP, con

fecha de expedición del 06/08/2024, donde se verifica que clasificó como **PEQUEÑA EMPRESA**, se constituyó el día 30 de noviembre de 1983 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia.

Cumple con la documentación exigida en el pliego y acredita la calidad de mipyme

4) **ENTRETANGENCIA S.A.S.** Solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el **Departamento de Antioquia**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 4/09/2024 10:25:35

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, certificación de tamaño de empresa firmada por contador público y demás documentos, RUP, con fecha de expedición del 24/07/2024, donde se verifica que clasificó como **PEQUEÑA EMPRESA**, se constituyó el día 2 de enero de 2017 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

 Cumple con la documentación exigida en el pliego y acredita la calidad de mipyme

5) **NOGAALL S.A.S.** Solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el **Municipio de Medellín**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 6/09/2024 9:02:34

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, y demás documentos, RUP, con fecha de expedición del 04/09/2024, donde se verifica que clasificó como **MEDIANA EMPRESA**, se constituyó el día 3 de agosto de 2001 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

6) **IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**. Solicita limitación a Mipymes **Colombianas**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 9/09/2024 11:00:19

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, certificación de tamaño de empresa firmada por contador público y demás documentos, RUP, con fecha de expedición del 02/09/2024, donde se verifica que clasificó como **PEQUEÑA EMPRESA**, se constituyó el 27 de junio de 2006 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia.

7) **PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO S.A.S**. Solicita limitación a Mipymes **Colombianas**, cumple requisitos de acuerdo a la petición adjunta. Solicitud presentada el 9/09/2024 6:39:39

 Aporta solicitud debidamente firmada por el representante legal, aporta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 24/06/2024, donde se verifica que clasificó como **PEQUEÑA EMPRESA**, se constituyó el 3 de marzo de 2016 y su domicilio principal se encuentra ubicado en el Municipio de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca.

 No aporta certificación del tamaño de empresa, el certificado der existencia y representación legal supera los 60 días de expedición, incumpliendo lo señalado en el pliego de condiciones

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

18. Que, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y una vez revisada las solicitudes de limitación de MIPYME y su respectiva documentación, la misma que se encuentra publica en el módulo de MENSAJES del proceso en el SECOP II, se pudo verificar que: seis (6) de las siete (7) empresas que presentaron solicitud, aportaron toda la documentación requerida para acreditar su calidad de mipymes. De las seis solicitudes que aportan la documentación, tres (3) solicitan limitación a Mipymes con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, dos (2) solicitan limitación a Mipymes con jurisdicción en el Municipio de Medellín y una (1) solicita limitación a Mipymes con jurisdicción en el Colombia, todas cumplen la totalidad de requisitos para acreditarse como MIPYME; siguiendo las reglas del proceso es viable limitar la convocatoria al **Departamento de Antioquia**.

19. De conformidad con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto N° 15979, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA.". Con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024, y con un presupuesto de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05).

20. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

21. El presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

22. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N°S 2024060245653 del 25 de julio de 2024.

23. Que en la actualidad cursa una reforma administrativa a la Estructura Orgánica del Departamento de Antioquia, razón por la cual, corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar la designación apertura del proceso al día de suscripción de la presente resolución, sin embargo se hace la salvedad de que una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional, la continuidad de las etapas contractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y competencias de la Secretaria de Suministros y Servicios

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de méritos abierto N°15979, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS CUBIERTAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL INMUEBLE DONDE OPERA ACTUALMENTE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE - SEGUNTA ETAPA" El presupuesto estimado es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($210.472.311), incluido IVA (19%) y un factor multiplicador de DOS PUNTO CERO CINCO (2.05). Con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO 1. Una vez entre en vigencia la nueva estructura organizacional del Departamento de Antioquia, la continuidad de las etapas contractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y competencias de la Secretaría de Suministros y Servicios

SEGUNDO: Ordenar la **LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME** del presente proceso de contratación a través de Concurso de méritos abierto No. 15979 de 2024, a MIPYME con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Concurso de méritos abierto N° 15979 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono: 3835825.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de pliego de condiciones definitivo	11/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	12/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	13/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	13/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de Ofertas	16/09/2024	10:00:00 AM
Informe de presentación de ofertas	16/09/2024	10:30:00 AM
Apertura de ofertas	16/09/2024	11:00:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM

Por medio de la cual se ordena la apertura del concurso de méritos abierto no. 15979, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para el mantenimiento general de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia EICE - segunda etapa."

Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes **Nota:** De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	24/09/2024	Hasta las 09:00:00 AM
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	25/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Firma del Contrato	27/09/2024	Hasta las 19:00:00 PM
Entrega de las garantías	30/09/2024	Hasta las 16:00:00 PM
Aprobación de las garantías	30/09/2024	Hasta las 17:00:00 PM

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda – Rol Jurídico		10-9-24
Revisó:	León David Quintero Restrepo / Director Abastecimiento		10/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			